

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2019-00899-00 Proceso Divisorio de ARGENIS RAMIREZ BENITES contra ERLY ROCIO ENGATIVA ALVIS.

Vista la actuación surtida y la solicitud del apoderado judicial del extremo activo a folio 77, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado judicial de la demandante para que allegue al proceso la **citación cotejada** que fue enviada de conformidad con el artículo 291 del C.G.P, así mismo, allegue el **aviso cotejado** remitido a la demandada, conforme al artículo 292 del CGP, toda vez que no se adjuntaron al proceso con las certificaciones que obran folios 79 y 84.

SEGUNDO: Acredítese por la parte demandante el diligenciamiento del oficio número 5298 del 22 de octubre de 2019, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, mediante el cual se solicita la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria numero 50S-514444.

TERCERO: NEGAR la solicitud de fijación de honorarios toda vez que, los mismos son acordados entre los abogados y sus clientes así mismo no se reúnen los requisitos del inciso segundo del artículo 76 del C.G.P.

CUARTO: Una vez cumplido lo dispuesto en los ordinales primero y segundo, regrese el proceso al despacho para continuar el trámite.

NOTIFÍQUESE

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.023 Hoy veintitrés (23) de
febrero de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eb8d321ec0de4edce2a8021ae75bb8522569c7e16ae3eb638b2703a137223e7**

Documento generado en 23/02/2023 07:08:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>